

## Información sobre la carrera profesional

### *Cuando las barbas de tu vecino veas rapar...*

En el BOPA del 30 de noviembre se publica una Resolución de la Gerencia del SESPA por la que se aprueban los baremos para el encuadramiento en los grados I y II de licenciados y diplomados sanitarios y se establece un periodo de 10 días hábiles para que quienes solicitaron encuadramiento en dichos grados procedan a aportar la documentación sobre su compromiso con la organización y su participación en docencia e investigación. Dicho de otra manera: se aprueban los **requisitos necesarios para no tener que devolver las cantidades percibidas**.

**La Resolución no tiene desperdicio y recomendamos al profesorado que invierta un poco de tiempo en su lectura.** Puede servirnos para comenzar a entender en qué consiste realmente la carrera profesional. Y No es nada difícil imaginar qué nos pedirán a los docentes. **Los sindicatos que apoyaron a la administración en todo el proceso insistieron en que “no se iba a pedir nada” que “lo cobraría todo el mundo”,** incluso llegaron a bautizar el cobro a cuenta como “acuerdo retributivo”. **¡Esta Resolución les deja por mentirosos!**

Todo trabajador o trabajadora tiene que **superar un mínimo de puntuación** para ser encuadrado en el grado correspondiente.

- Por ejemplo, el grado I de licenciados sólo se alcanza con 25 puntos sobre un máximo de 30.
- El baremo se forma según grado: Para el primero incluye cuestionario y “mapa del puesto de trabajo”; para el segundo, además, una memoria.
- El cuestionario es lo que más puntos aporta para el grado I, la memoria es el mérito principal para alcanzar el II.
- Como ejemplo: el cuestionario de licenciados aporta 24 puntos del máximo de 30. Las cuestiones son del tipo siguiente:
  - ¿Ha participado en grupos de trabajo?
  - ¿Ha participado como docente en cursos de formación estratégica orientados a la mejora y cumplimiento de objetivos de la Organización?
  - ¿Ha puesto de manifiesto su compromiso con el mantenimiento de la continuidad asistencial **prolongando la jornada ordinaria**, por necesidades asistenciales sobrevenidas en beneficio de los pacientes?
    - Cada cuestión se valora de 0 a 2 de la siguiente manera:
      - “Ninguno” o “Nunca”: 0 puntos
      - “De 1 a 2” ó “A veces”: 1 punto
      - “Más de 3” ó “Siempre”: 2 puntos
- Al trabajador o trabajadora se le pide una autoevaluación pero es **una Secretaría Técnica de Evaluación creada en cada Gerencia la que evaluará definitivamente los méritos.**

Es fácil concluir que, en efecto, esto no era un acuerdo retributivo de subida salarial *a cambio de nada*. **Es fácil deducir que muchos trabajadores y trabajadoras sanitarias tendrán que devolver las cantidades percibidas.**

El procedimiento de la adhesión individual a carrera era un mal comienzo. Ya marcaba la quiebra de la negociación colectiva y el desprecio a las organizaciones sindicales (las que apoyaron y las que no) que no tuvieron voz ni voto en la elaboración de la Resolución de 22 de mayo. Esta nueva Resolución, de fecha 27 de noviembre, publicada el 30, fue “informada” a los sindicatos firmantes en Comisión de Seguimiento el día 29, a menos de 24 horas de su publicación, cuando ya estaba firmada y en la imprenta del BOPA.

**El Sindicato de Enseñanza de CCOO de Asturias seguirá luchando para poner fin a este atropello inadmisibile que pretende cometer la Administración sobre los derechos laborales de los docentes.**

*...pon las tuyas a remojar*